

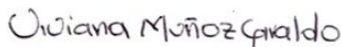
**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION
DEJANDO HUELLA NIT. 901.147.348-8**

CERTIFICA

1. Que, se han preparado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023, de la entidad arriba identificada, con sujeción a las normas de contabilidad aplicables al grupo III denominado marco técnico de información financiera para las microempresas versión 2015, reguladas mediante decreto 2420 de 2015 y reglamentaciones posteriores y están presentados en pesos colombianos.
2. Que, se emite la presente certificación en cumplimiento de lo previsto en el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 2 del decreto 2150 de 2017.
3. Que, de acuerdo con las manifestaciones de la Asamblea General de asociados, los estados financieros del año 2024 comparativos con el año 2023 y otras informaciones pertinentes, la Corporación ha cumplido con los requisitos establecidos en el título VI del libro Primero del Estatuto Tributario, y sus decretos reglamentarios, observando además lo siguiente:
 - Durante el 2024 determinó su excedente contable y fiscal de acuerdo con la normativa vigente aplicable al régimen ordinario del impuesto de renta, teniendo en cuenta que no ha obtenido la calificación como entidad sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.
 - Lleva contabilidad de sus operaciones de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo III NIIF denominado marco técnico de información financiera para las microempresas versión 2015.
 - Su objeto social se enmarca en el numeral 5, literal a, del artículo 359 del estatuto tributario, toda vez que su acción se encamina a brindar protección y cuidado a animales abandonados, propiciándoles un ambiente sano que les permita tener acceso a cuidados medico veterinarios, alimentación y rehabilitación para ser adoptados.
 - Se ha observado la cláusula general para evitar la elusión fiscal contenida en el artículo 364-1 del E.T., ya que en todos sus aspectos la entidad obra como tal y siguiendo además la legislación que le corresponde.
 - No se han presentado actos que constituyan abuso del régimen tributario especial, contenidos en el artículo 364-2 del E.T.
4. Que por los años gravables 2021 y 2022 se determinó el impuesto de renta correspondiente, con la respectiva presentación oportuna de la declaración y pagos correspondientes, según cada caso.
5. Que la declaración de renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024, se presentó oportunamente el 21 de mayo de 2025, según calendario establecido para tal fin.

Se expide en Guarne, Antioquia a los 16 días del mes junio de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente,



VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 43.275.274